

**Municipio de Culiacán, Sinaloa****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-25006-19-1655-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1655

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	89,587.7
Muestra Auditada	89,587.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones Federales a Municipios" al municipio de Culiacán, Sinaloa.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos "2000 y 3000" (materiales y suministros y servicios generales), de los cuales, se revisó una muestra de 89,587.7 miles de pesos, que equivale al 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

## **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Culiacán, Sinaloa, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario

de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**CONTROL INTERNO**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021**  
**MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
El municipio cuenta con un Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.	
Cuenta con el Acta del Subcomité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles.	
Cuenta con el Acta de Sesión de Instalación del Comité de Obras Públicas.	
Cuenta con el Reglamento de la Administración Pública del Municipio.	
Cuenta con el Manual de Organización de la Presidencia Municipal de Culiacán Sinaloa.	
Cuenta con el Reglamento de la Administración Pública, donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución, en materia de transparencia y acceso a la información, así como de fiscalización.	
<b>Administración de Riesgos</b>	
Cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo, 2018-2021.	
Cuenta con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Municipio de Culiacán, en donde se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.	
<b>Actividades de Control</b>	
Cuenta con el Sistema de Administración Municipal (SADMUN). El cual apoya en el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.	
<b>Información y Comunicación</b>	
Cuenta con el Sistema de Administración Municipal (SADMUN).	
Designó responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de; Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al Director de Egresos y Presupuesto, de Contabilidad Gubernamental, al Dirección de Contabilidad, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Dirección de Transparencia, y de Fiscalización, al Titular del Órgano Interno de Control.	
Cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera.	
Cuenta con evidencia de registro contables financieros y pólizas.	
<b>Supervisión</b>	
El municipio autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; mediante su formato de recopilación de Actividades realizadas para el seguimiento y evaluación de metas 2021.	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 100 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Culiacán, Sinaloa, en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 89,587.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

3. En la revisión de cinco expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021 con números de contrato CLN-AD-MA-164-2021, CLN-LCP-02-2020, CLN-LCP-04-2019, CLN-LCP-02-2021 y SN-16-12-2020, se verificó la celebración de los contratos CLN-AD-MA-164-2021, CLN-LCP-02-2020, CLN-LCP-04-2019 y CLN-LCP-02-2021; sin embargo, la entidad fiscalizada no envió el soporte documental referente a todo el proceso de adjudicación; en cuanto al contrato SN-16-12-2020, esta entidad fiscalizadora no recibió ningún documento comprobatorio de la celebración del mismo, así como de ningún soporte documental del proceso de adjudicación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 18 fracción III, 19, 20, 32, 33, 34, 36, 38, 50, 56 y 58.

### **2021-B-25006-19-1655-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron los expedientes técnicos unitarios relacionados con el procedimiento de adjudicación de los contratos CLN-AD-MA-164-2021, CLN-LCP-02-2020, CLN-LCP-04-2019, CLN-LCP-02-2021 y SN-16-12-2020, en incumplimiento de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 18, fracción III, 19, 20, 32, 33, 34, 36, 38, 50, 56 y 58.

4. De la revisión de cinco expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados en la muestra de auditoría pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021 con números de contrato CLN-AD-MA-164-2021, CLN-LCP-02-2020, CLN-LCP-04-2019, CLN-LCP-02-2021 y SN-16-12-2020, se verificó que los contratos cumplieron con los montos pactados, tal y como se muestra en las diversas pólizas de egreso, transferencias bancarias y facturas; sin embargo, esta entidad fiscalizadora no puede determinar que las entregas hayan sido conforme a los plazos pactados o, en su defecto, que existan penas convencionales ni sanciones, debido que la entidad fiscalizada no envía la documentación que acredite los entregables ni las actas de entrega-recepción correspondientes, por un monto total de 89,587.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 55, fracción XII, 61, 62 y 63.

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó mediante oficio número 0023/2023, de fecha 18 de enero de 2023, documentación que acredita la entrega de los bienes y su pago, por un monto de 85,804.9 miles de pesos quedando pendiente un monto de 3,782.9 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2021-D-25006-19-1655-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,782,880.00 pesos (tres millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por no remitir documentación que acredite la entrega del bien respecto de los contratos CLN-AD-MA-164-2021, CLN-LCP-02-2020, CLN-LCP-04-2019, CLN-LCP-02-2021 y SN-16-12-2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 55, fracción XII, 61, 62 y 63.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 3,782,880.00 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Código de conducta y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 89,587.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, relativa a control interno y a adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de cuya veracidad es responsable.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

	<b>AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN</b> CAPITAL DE BIENESTAR	Av. Álvaro Obregón y Mariano Escobedo C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México	Teléfono: <b>+6677 58 01 01</b> Web: <b>www.culiacan.gob.mx</b>
Culiacán Rosales, Sinaloa a 18 de enero de 2023			
<b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD</b> TMDC OF. NÚM. 023/2023			
<b>MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL</b> DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN CIUDAD DE MEXICO. -			
<p>Por instrucciones de la c. Lic. Laura Araceli Nieblas Leal, Tesorera Municipal de Culiacán, y alcance al oficio con número TMDF OF. NÚM. 06/2023, y en respuesta al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación), con fecha del 12 de enero de 2023, derivada de la atención al citatorio según oficio con número DGAGF"D"/3364/2022, en el cual, se nos entregaron las Cédulas de Resultados Finales de la revisión practicada por los trabajos de fiscalización a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 a este municipio de Culiacán, a los recursos con título <b>Participaciones Federales a Municipios</b>, nos permitimos enviar anexo al presente en formato digital (USB), lo correspondiente a la documentación omitida las cuales originaron, los <b>resultados con números 3 y 4</b>, relativos a los <b>procedimientos con números 3.1 y 3.2</b> respectivamente, consistente en bitácoras de servicios, evidencia fotográfica, recibos, actas de entrega recepción, contrato, etc.</p>			
<p>Por los anterior, agradezco ampliamente sus recomendaciones asegurando la mejor disposición para alcanzar la atención a dichas solicitudes de documentación e información hechas por ese Órgano Fiscalizador y que se requiere el ejercicio administrativo de las finanzas públicas de este municipio.</p>			
<p>Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente, le reitero a Usted mi distinguida consideración.</p>			
<b>69700</b>		<b>ATENTAMENTE</b>	Tesorería Municipal Dirección de Contabilidad
 <b>CP. JUAN ALEXANDRO OCHOA CASTRO</b> DIRECTOR DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN		<b>1 USB</b>	
<small>C.C.P. Lic. Laura Araceli Nieblas Leal / Tesorera Municipal C.C.P. Lic. María Esther Bazúa Ramírez / Titular del Órgano Interno de Control C.C.P. Lic. Lucio Arturo López Avila / Subsecretario de Auditoría de la STRC del GES C.C.P. Archivo.</small>			



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 18, fracción III, 19, 20, 32, 33, 34, 36, 38, 50, 55 Fracción XII, 56, 58, 61, 62 y 63.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.